

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo:	O-DIDAI/SUB-46-2022-D
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-46-2022
SIAD No.:	584507
Fecha del Nombramiento:	11 de febrero de 2022
Fecha de entrega del Informe:	03 de marzo de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	18 de marzo de 2022
Nombre del Auditor:	Lic. Oscar Arnoldo Ruano González
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Álvaro Salazar Pineda
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe el CUA 108695-1-2021, auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa de enseñanza, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
Informe O-DIDAI/SUB-46-2022-D
SIAD 584507**

Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe CUA 108695-1-2021, auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa de enseñanza, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz

GUATEMALA, MARZO DE 2022

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
FORMULARIO SR-1	3

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022 de fecha 11 de febrero de 2022, fui nombrado para realizar en modalidad de teletrabajo, consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe CUA 108695-1-2021, auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa de enseñanza, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2021, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a dos recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 108695-1-2021, auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa de enseñanza, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2021, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en formulario SR-1)

De conformidad con el formulario SR1, seguimiento de recomendaciones, así como la evidencia y evaluación realizada, se estableció lo siguiente:

Hallazgos de deficiencias de control interno

Hallazgo No.1, Deficiencias varias de control interno e incumplimiento a la subvención por parte de los Institutos de Cooperativa, la recomendación está en proceso, debido a que se giraron instrucciones por escrito, pero no adjuntaron pruebas de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas posterior a la auditoría practicada, según la recomendación de los numerales, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9.

Hallazgo No.2, Deficiencias varias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, la recomendación se encuentra en proceso, debido a que se giraron instrucciones por escrito, pero no adjuntaron pruebas de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas posterior a la auditoría practicada, según la recomendación en los numerales, 1, 2 y 3, del presente hallazgo, además que en sus comentarios indican que están en proceso de desarrollo las recomendaciones y que se programarán las visitas a los institutos por cooperativa de enseñanza durante el ciclo escolar 2022.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y que exista atraso en el proceso administrativo.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

A través de oficio DIDEDUC A.V. No. 317, de fecha 15 de marzo de 2022, el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, literalmente manifiesta que, "...que a partir del día miércoles dieciséis de marzo del año dos mil veintidós (16-03-2022) se girarán instrucciones para que en un plazo estimado de dos meses los responsables de dicho proceso puedan dar cumplimiento a cabalidad de las recomendaciones que se encontraron en proceso...".


Lic. Oscar Arnoldo Ruano González
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Lidia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Formulario SR1

Entidad:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ		
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 108695-1-2021, auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa de enseñanza, por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.		
Nombramiento actual:	O-DIDAI/46-2022	No. Informe nombramiento:	CUA 108695-1-2021
Auditor encargado:	Lic. Oscar Amoldo Ruano González	Supervisor:	Lic. Jorge Álvaro Salazar Pineda

No	Recomendación	Situación de la recomendación:			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
1	<p>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Deficiencias varias de control interno e incumplimiento a la subvención por parte de los Institutos de Cooperativa</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, se determinaron las siguientes deficiencias:</p> <p>1. Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Finca Municipal Sesibche, municipio de San Juan Chamelco.</p>		X		<p>1. En oficio DIDEDUC A.V. No. 253, fecha 24 de febrero de 2022, la licenciada Adriana Sierra Requena, Encargada del Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, manifiesta al suscrito auditor, literalmente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "...Circular DIDEDUC A.V. No. 57-2021 dirigida al personal de supervisión de Alta Verapaz. • OFICIO DIDEDUC No. 856-2021, dirigido al Profesor Ramiro Que Quej, Comisionado Temporal de Administración Educativa del municipio de Tactic, Alta Verapaz. • Oficio DIDEDUC A. V. No. 853-2021, dirigido al Licenciado Horacio Waldemar Juárez Argueta, Coordinador Distrital del SINAIE del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz.

<p>a) No llevan libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>b) La rendición de cuentas del mes de febrero no fue entregada dentro de los primeros 5 días hábiles a la delegación de la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>c) La junta directiva que está en el 2021, es la que fue electa en el año 2018-2020.</p> <p>d) No se tiene evidencia de participación en talleres o seminarios del personal docente del Instituto por Cooperativa.</p> <p>e) La Junta Directiva no suscribió acta de aprobación de los sueldos del personal administrativo y docente para el período 2021.</p> <p>2. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, ubicado en la 2da. Calle entre 9a. y 10a. Avenida Zona 12, Colonia Chivencorral, Cobán.</p> <p>a) No presentaron libro de asistencia de alumnos.</p> <p>b) La Junta Directiva no ha elaborado el reglamento interno del instituto.</p> <p>c) No se tiene evidencia que el instituto le haya procurado talleres o seminarios al personal docente.</p> <p>d) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Oficia DIDEDUC A.V. No. 854-2021, dirigido al Profesor Juan Carlos Winter Caal, Comisionado Temporal de Administración Educativa del municipio de Cobán, Alta Verapaz. • Oficio DIDEDUC A. V. No. 855-2021, dirigido al Licenciado Efrain Caal Cuc, Coordinador Distrital de SINAIE, del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz. • Oficio DIDEDUC A. V. No. 852-2021, dirigido al Licenciado Marlyn Caal López Coordinador de institutos por Cooperativa. • Oficio DIDEDUC A. V. 910-2021, dirigido a Supervisores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales del SINAIE y Comisionados Temporales de Administración Educativa del departamento de Alta Verapaz... " • Informe de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el Licenciado Marlyn Roberto Caal López, Coordinador del Ciclo de Educación Básica. <p>2. De conformidad con el oficio DIDEDUC A.V. No. 0266-2022, de fecha la 28 de febrero de 2022, licenciada Adriana Sierra Requena, Encargada del Despacho de la Directora Departamental de Educación de Alta Verapaz, manifiesta al suscrito auditor, literalmente lo siguiente:</p> <p>*...Por lo que para ampliar la documentación remitida por medio de Oficio DIDEUCA.V. No. 253-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, se remiten 51 follos, trasladados a este Despacho por medio de Oficio No. CCEB-DEE-049-2022 firmado por el Coordinador del Ciclo de Educación Básica de esta Dirección</p>
--	--	--	---

<p>3. Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, ubicado en Residenciales Oro Verde, Zona 4, municipio de Santa Cruz Verapaz.</p> <p>a) En el listado de personal docente que figura en la nómina del ciclo escolar 2021, se determinó que los maestros: 1) Lesbia Lucrecia Diaz de Yat, de profesión secretaria bilingüe imparte comunicación y lenguaje L3: Idioma Ingles I, II, y III, y 2) Ángel Roberto Pop Cucul, de profesión licenciado en Administración de Empresas, imparte Emprendimiento para el desarrollo: Contabilidad III, quienes no tiene escalafón, ni Profesorado en Educación Media; por lo que no cumplen con lo normado.</p> <p>b) La Junta directiva que está en el 2021, es la que fue elegida el 29 de marzo de 2019 al 29 marzo del 2021.</p> <p>c) La Junta Directiva no ha elaborado el reglamento interno del instituto.</p> <p>d) No se tiene evidencia que el instituto le haya procurado talleres o seminarios al personal docente.</p> <p>e) No llevan libro de bancos y de conciliaciones bancarias.</p> <p>f) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.</p> <p>4. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Manuel Zamora Lobos", ubicado en el municipio de Tactic.</p> <p>a) No presentaron libro de asistencia alumnos.</p>				<p>Departamental de Educación, Licenciado Marilyn Roberto Caal López...".</p> <p>3 En oficio sin número de fecha 23 de febrero de 2022, el Licenciado Marilyn Roberto Caal López, Coordinador del Ciclo de Educación de la Dirección Departamental de Educación de la DIEDUC DE A.V., dirigido al licenciado Edgar Antonio Chen Bac, Director Departamental, en el literalmente manifiesta lo siguiente:</p> <p>"...El informe elaborado y presentado a continuación, brinda información con el fin de dar respuesta a lo requerido mediante Oficio No. DIDAI/SUB-46-02-2022, así como instruir de manera concreta y verificar el estricto cumplimiento de las recomendaciones dadas por la DIDAI por parte de los Directores de los Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, y, para que se remita a donde corresponda, informe respecto a los siguientes puntos. Hallazgo No. 1. Deficiencias varias de control interno e incumplimiento a la subvención por parte de las Institutos por Cooperativa.</p> <p>1 Que se cumpla con presentar las cajas fiscales dentro de los primeros 5 días de vencido el mes que corresponda ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establecido en el Acuerdo A-18-2007, Artículo 9.</p> <p>En relación a lo indicado en este numeral, me permito informar, que, a partir del mes de abril del año 2021, se ha instruido a los Directores de los Institutos por Cooperativa para que, a partir de esa fecha, los informes mensuales registro <i>financiero</i>, <i>Cajas fiscales</i> correspondientes al mes que se finaliza, deben realizarse y entregarse a las instancias correspondientes en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente y entregar copias con firma y sello de recibido a esta coordinación, como parte del expediente de trámite. para el pago de</p>
--	--	--	--	---

<p>b) La rendición de la caja fiscal del mes de enero fue entregada con 2 días de retraso y la del mes de febrero con 23 días de retraso, ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>c) La junta directiva que está en el 2021, es la que fue electa en el año 2018-2020.</p> <p>d) No hay evidencia de la aprobación del reglamento por parte de la Junta Directiva y Dirección Departamental de Educación.</p> <p>e) No hay evidencia de capacitaciones impartidas al personal por parte del Instituto por Cooperativa.</p> <p>f) No presentaron el acta de aprobación de los sueldos del personal administrativo y docente del año 2021.</p> <p>g) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, los Comisionados temporales y los Coordinadores Distritales, instruyan a los directores de los Institutos por Cooperativa, con énfasis en los que reportan las deficiencias mencionadas en la condición del hallazgo:</p> <p>1. Se cumpla con presentar las cajas fiscales dentro de los primeros 5 días de vencido al mes que corresponda ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establecido en el Acuerdo A-18-2007, artículo 9.</p>				<p>subsidio del mes siguiente. A la fecha todos los establecimientos cumplen con dicho requerimiento y puede comprobarse en archivos digitales que obran en esta Coordinación y documentos físicos que obran en el Departamento Financiero de esta DIEDUC.</p> <p>2 Que las Juntas Directivas de los Institutos por Cooperativa, cumplan con elaborar el Reglamento Interno y que sea aprobado por la DIEDUC.</p> <p>En reunión virtual sostenida con el personal administrativo de los Institutos por Cooperativa y mediante oficio, han sido instruidos los Directores y Secretarios Contadores, para que en lo que resta del Ciclo Escolar 2021, las Juntas Directivas elaboren su Reglamento Interno y lo presenten a esta Coordinación para su revisión y aprobación correspondiente.</p> <p>Lo instruido a los Directores, obedece a la recomendación de la DIDAI y se ha hecho con base a lo establecido en el Acuerdo .G. No. 35-2012, en el Artículo 4, literal e).</p> <p>En el caso de los establecimientos auditados, ya han cumplido con la elaboración y presentación a esta Coordinación de sus reglamentos, procediendo esta unidad a la revisión para su aprobación, o en su caso, para las correcciones correspondientes.</p> <p>3 La Junta Directiva sea electa conforme a los plazos que establece el Acuerdo Gubernativo No. 35-2015, haciendo el cambio al termina la pandemia.</p> <p>Tal como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 35-2015 en el artículo 4 incisos a) y b), los Directores han sido instruidos para realizar el proceso de elección de Juntas Directivas, mediante asambleas generales de padres de familia, elaborando la correspondiente Acta</p>
--	--	--	--	---

<p>2. Que las Juntas Directivas de los Institutos por Cooperativa, cumplan con elaborar el reglamento interno y que sea aprobado por la DIDEDUC y en el caso del Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, ubicado en Residenciales Oro Verde, Zona 4, municipio de Santa Cruz Verapaz el reglamento que fue emitido por medio del Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha 15 de marzo de 1995, sea actualizado por la junta directiva y revalidado por la Dirección Departamental de Educación, ya que el mismo quedo fuera al haberse emitido el Acuerdo Gubernativo Número 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.</p> <p>3. La junta directiva sea electa conforme a los plazos que establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015, haciendo el cambio al terminar la pandemia.</p> <p>4. Que la contratación del personal docente, sea realizada conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".</p> <p>5. Que la junta directiva, conjuntamente con el director del instituto procuren, que el personal docente participe en talleres o capacitaciones, dejando constancia por escrito de las mismas y establezcan nuevas metodologías para impartirlas en tiempo de pandemia.</p> <p>6. Que los sueldos sean aprobados anualmente por la junta directiva, aunque los mismos no sufran ningún incremento, dejando constancia por medio de un acta, tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-</p>				<p>de celebración y desarrollo del acto mencionado.</p> <p>Derivado de la situación actual de la Pandemia COVID-19, la cual, desde el 16 de marzo del año 2020, se han restringido las actividades de funcionamiento y desarrollo de procesos en el sistema educativo nacional, así como la implementación de normas y protocolos que limitan el desarrollo de actividades donde participan un número alto de participantes, tal es el caso de asambleas generales con padres de familia, para poder realizar la elección y cambio de la Junta Directiva en los Institutos por Cooperativa.</p> <p>Por tal razón, esta Coordinación, ha socializado tal situación ha instruido a los Directores, para que, mediante Acta administrativa, se deje constancia que, derivado de tal situación, la Junta Directiva en funciones, se proroga su funcionamiento para el ciclo escolar 2021.</p> <p>Derivado del cambio en el semáforo de alerta epidemiológica, en los meses de noviembre de 2021 y en enero 2022, se instruyó a los Directores de los Institutos para que se realizaran las asambleas generales de padres de familia y proceder a realizar el cambio, elección y actualización de juntas directivas, lo cual puede verificarse en certificaciones y copias de actas de reuniones realizadas de actualización.</p> <p>4 Que la contratación del personal docente, sea realizada conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 35-2015 "Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza"</p> <p>Lo concerniente a la contratación del personal docente, se la instruido a Directores para en cumplimiento a lo normado para el funcionamiento de los Institutos por Cooperativa, específicamente lo indicado en el A.G. No. 35-2015, en el Artículo 4.</p>
---	--	--	--	---

<p>2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".</p> <p>7. Que la DIEDUC autorice los libros de asistencia de los institutos por cooperativa, a quienes no lo tienen.</p> <p>8. Los institutos que no tienen el libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado, procedan a realizar el trámite ante la Contraloría General de Cuentas y después de haberlo autorizado, procedan a realizar los registros correspondientes.</p> <p>9. Que el director del instituto y la junta directiva realicen las gestiones de afiliación ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.</p>				<p>Con base en lo anterior, se ha analizado con los Directores, dicha instrucción y en referencia a ello, se ha socializado el Decreto 1485 "Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional, específicamente el Capítulo III, De las categorías titulares, Artículo 12, Numeral III, para que, con base en ello, procedan a la revisión, actualización y conformación de expedientes del personal docente y verificar que cuenten con dicha calidad titular para su contratación en el establecimiento, aquellos quienes no cuenten con los créditos académicos mínimos requeridos, deberán ser reemplazados para el próximo ciclo escolar, lo cual será verificado en el mes de noviembre, en el Informe final de funcionamiento que presenta cada establecimiento, al cual se le dará seguimiento.</p> <p>5 Que la Junta Directiva, conjuntamente con el Director del Instituto procuren que el personal docente participe en talleres o capacitaciones, dejando constancia por escrito de las mismas y establezcan nuevas metodologías para impartirlas en tiempos de pandemia.</p> <p>Sobre tal situación, han sido instruidos los Directores, para que en cumplimiento a lo establecido en el A.G. No. 35-2015, en el Artículo 6, con base en sus posibilidades, programen talleres y capacitaciones de formación y fortalecimiento a las capacidades docentes de todo su personal.</p> <p>6 Que los sueldos sean aprobados <i>anualmente</i> por la junta directiva, aunque los mismos no sufran ningún incremento, dejando constancia por medio de un acta tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015, "Reglamento de la Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza".</p> <p>Los Directores han sido informados de tal recomendación, para que, en coordinación con la Junta Directiva, cada año, se apruebe mediante Acta, los sueldos para el personal docente y administrativo, mismos que sean cubiertos con el subsidio</p>
---	--	--	--	--

				<p>otorgado por el MINEDUC, esto, en cumplimiento a lo establecido en el A.G. No. 35-2012, en el Artículos 18 y 19.</p> <p>7 Que la Dirección Departamental de Educación autorice los libros de asistencia de los Institutos por Cooperativa, a quienes no lo tienen</p> <p>Se ha informado a los Directores de los Institutos por Cooperativa, para que en cumplimiento a dicha recomendación y en cumplimiento a lo normado en el A.G. No. 35-2012, en el Artículo 10, literales a) y b).</p> <p>Corresponde a los Directores, preparar y presentar ante la Autoridad Educativa Distrital correspondiente, sus libros necesarios y solicitar la aprobación, quien con base en delegación dada por la Dirección Departamental de Educación procederá a autorizar los libros correspondientes.</p> <p>8 Los Institutos que no tienen el libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado, procedan a realizar el trámite ante la Contraloría General de Cuentas y después de haberlo autorizado, procedan a realizar los registros Correspondientes.</p> <p>En el caso de los Institutos auditados, cada uno ya ha procedido a la gestión ante la CGC para la autorización de dicho libro, correspondiendo a cada Director velar porque mediante el Secretario Contador del establecimiento, procedan a realizar el registro y actualización de la información correspondiente.</p> <p>Cada uno de los Directores de los Institutos por Cooperativa del departamento del Alta Verapaz, ha sido instruido para que procedan de manera inmediata a la implementación del libro de bancos y conciliaciones bancarias en sus establecimientos educativos, debiendo realizar la gestión ante la CGC para aprobación previo al registro de la información.</p>
--	--	--	--	---

					<p>9. Que el director del Instituto y la Junta Directiva realicen las gestiones de afiliación ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.</p> <p>De manera directa por parte de esta Coordinación, han sido informados los Directores y Secretarios Contadores, al respecto de la observación y recomendación dada por la DIDA, para lo cual se ha solicitado que en coordinación con la Junta Directiva, en cada establecimiento, se analice tal situación, y que para los próximos ciclos escolares y años fiscales, se considere dentro del presupuesto de dichos establecimientos, la cuota patronal correspondiente, así como considerar la realización de dicha gestión ante el IGSS, en el tiempo que considere pertinente...".</p> <p>Comentario de auditoría: Después de analizar los comentarios y los documentos presentados, se considera que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que se giraron instrucciones por escrito, pero no adjuntaron pruebas de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas posterior a la auditoría realizada, según la recomendación en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, del presente hallazgo.</p>
--	--	--	--	--	--

<p>2</p>	<p>Hallazgo No.2</p> <p>Deficiencias varias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021, en la revisión de 4 institutos por cooperativa, seleccionados por medio de muestra, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención:</p> <p>1. La DIEDUC no ha aprobado el reglamento del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Finca Municipal Sesibche, municipio de San Juan Chamelco, presentado mediante oficio 28 - 2018/mjcc/act.sc., de fecha 28 de mayo de 2018.</p> <p>2. En los 4 Institutos por Cooperativa revisados no hay evidencia que el Supervisor o Coordinador educativo haya efectuado la revisión de los aspectos como: cumplir con los rangos de alumnos inscritos, formular registros de los alumnos inscritos; contar con las instalaciones adecuadas y convenientes para cada grado o sección; atender las condiciones pedagógicas indispensables; fraccionar el horario de clases respectivo; contar con el personal docente que posea las calidades que corresponden al nivel educativo en el que ejerce la docencia, tal y como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 3703-2020, Artículo 5. Supervisión del Ministerio de Educación.</p>	<p>X</p>		<p>1. En oficio DIEDUC A.V. No. 253, fecha 24 de febrero de 2022, la licenciada Adriana Sierra Requena, Encargada del Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, manifiesta al suscrito Auditor, literalmente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "...Circular DIEDUC A.V. No. 57-2021 dirigida al personal de supervisión de Alta Verapaz. • Oficio DIEDUC A. V. 910-2021, dirigido a Supervisores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales del SINAE y Comisionados Temporales de Administración Educativa del departamento de Alta Verapaz...". <p>2. En oficio sin número de fecha 23 de febrero de 2022, el Licenciado Marilyn Roberto Caal López, Coordinador del Ciclo de Educación de la Dirección Departamental de Educación de la DIEDUC DE A.V., dirigido al licenciado Edgar Antonio Chen Bac, Director Departamental, en el que literalmente manifiesta lo siguiente:</p> <p>"...El informe elaborado y presentado a continuación, brinda información con el fin de dar respuesta a lo requerido mediante Oficio No. DIDA/SUB-46-02-2022, así como instruir de manera concreta y verificar el estricto cumplimiento de las recomendaciones dadas por la DIDA por parte de los Directores de los Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, y, para que se remita a donde corresponda, informe respecto a los siguientes puntos.</p>
----------	---	----------	--	---

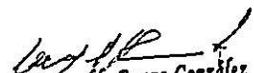
<p>3. El personal docente y administrativo de los Institutos por Cooperativa no ha sido incluido en los planes de capacitación y actualización docente del Ministerio de Educación.</p> <p>Recomendación Que el director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, los Comisionados temporales de Administración Educativa, y los Coordinadores distritales del SINAE, realicen lo siguiente en los Institutos por Cooperativa con énfasis en los que reportan las deficiencias mencionadas en la condición del hallazgo:</p> <p>1. Sea aprobado el reglamento del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, después de que efectúen las correcciones que le fueron solicitadas por parte de la DIEDUC y se le dé seguimiento a las solicitudes realizadas por los institutos por cooperativa, para que las mismas sean resueltas en el menor tiempo posible.</p> <p>2. Que supervisen los institutos por cooperativa realizando visitas constantes y verificando que cumplan con las obligaciones adquiridas, asesorándolos en lo que sea necesario para el cumplimiento de la normativa legal vigente; dejando evidencia de lo actuado en el libro de conocimientos de los Institutos.</p> <p>3. Que se programen y realicen capacitaciones en las cuales participe el personal administrativo y docente de los Institutos por Cooperativa, para cumplir con lo requerido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por</p>				<p>Hallazgo No. 2 Deficiencias varias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención por parte de la Dirección Departamental de Educación.</p> <p>1 Sea aprobado el reglamento interno del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, después que efectúen las correcciones que le fueron solicitadas por la Dirección Departamental de Educación y se les dé seguimiento a las solicitudes realizadas por los Institutos por Cooperativa, para que las mismas sean resueltas en el menor tiempo posible.</p> <p>El Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, específicamente del municipio de San Juan Chamelco, le fueron dadas las observaciones, las correcciones y mejoras que deben realizar al reglamento interno presentado. Dicho expediente fue corregido y presentado nuevamente por el Director a esta Coordinación, en donde ya ha sido revisado y aprobado para su aplicación en el establecimiento.</p> <p>Los establecimientos auditados, ya han elaborado su reglamento interno, mismo que ha sido presentado a esta Coordinación para su revisión y aprobación. Esta unidad procedió a la revisión y análisis correspondiente de lo establecido en cada expediente y se han presentado a cada Director, las correcciones y observaciones a realizarse, y en todo caso, la emisión del dictamen de aprobación correspondiente.</p> <p>Se ha girado la instrucción a todos los Directores para que mediante la Junta Directiva procedan a la elaboración de su reglamento interno, y el mismo sea presentado a esta Coordinación para su aprobación, en cumplimiento a lo normado en el A.G. No. 35-2012, en el Artículo 4, literal e), proceso que se ha estado desarrollando.</p>
--	--	--	--	---

	<p>Cooperativa de Enseñanza, dejando evidencia de las capacitaciones impartida.</p>				<p>2 Que supervise los Institutos por Cooperativa realizando visitas constantes y verificando que cumplan con las obligaciones adquiridas, asesorándolos en lo que sea necesario para el Cumplimiento de la normativa legal vigente; dejando evidencia de lo actuado en el libro de conocimientos del Instituto.</p> <p>Por parte de esta Coordinación se estarán realizando visitas para verificar el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la DIDAI, durante el ciclo escolar 2022, se programarán visitas a los establecimientos y se dejará constancia en el libro de conocimientos de lo actuado, así como en el instrumento de monitoreo y acompañamiento que se aplicará en cada visita.</p> <p>3 Que se programen y realicen capacitaciones en las cuales participe el personal administrativo y docente de los Institutos por Cooperativa, para cumplir con lo requerido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015, Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, dejando evidencia de las capacitaciones impartidas.</p> <p>Durante el ciclo escolar 2021, se desarrollaron actividades de formación, dirigidas a Directores y personal administrativo de dichos establecimientos, así también se han coordinado procesos de formación para docentes, en los cuales se han invitado y considerado al personal docente de los Institutos por Cooperativa.</p> <p>Para el ciclo escolar 2022, esta Coordinación y en apoyo de unidades de esta Dirección Departamental, se programarán talleres de formación y capacitación en diferentes temas, específicamente para personal docente de Institutos por Cooperativa del departamento de Alta Verapaz.</p>
--	---	--	--	--	--

					<p>Lo anteriormente descrito, es un informe respecto de las acciones de seguimiento, atención y corrección de las observaciones dadas por la DIDAI, producto de la auditoría practicada a Institutos por Cooperativa, y de las acciones a realizarse para velar por el estricto cumplimiento de lo normado y las recomendaciones recibidas, implementadas en todos los establecimientos del departamento de Alta Verapaz.</p> <p>Comentario de auditoría: Después de analizar los comentarios y los documentos presentados, se considera que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que se giraron instrucciones por escrito, pero no adjuntaron pruebas de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas posterior a la auditoría realizada, según la recomendación en los numerales, 1, 2 y 3, del presente hallazgo, además que en sus comentarios indican que están en proceso de desarrollo las recomendaciones y que se programarán las visitas a los institutos por cooperativas de enseñanza durante el ciclo escolar 2022.</p>
--	--	--	--	--	--

Guatemala, 14 de marzo de 2022.

Firma y sello:


Lic. Oscar Arnaldo Ruano González
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

Firma y sello:

Firma y sello:


Lic. Edgar Antonio Ghen Bac
 Director
 Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz

